

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE SEGUROS POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ, Subdirectora Administrativa/ Apoyo Líder Talento Humano- Yaneth Parra A. |

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 OCTUBRE 2024.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantara las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSPA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia

2. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE- PRODUCTO
84131600	Seguros de vida

3. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, desarrolla una actividad misional contando, obviamente, con los recursos humanos y físicos para tales efectos; constituyéndose de manera esencial la preservación de la integridad de las personas, que trabajan en las instalaciones y promulgación y aprovechamiento de los diferentes servicios que se prestan.

La entidad Hospitalaria debe contar con las respectivas pólizas de seguros que garanticen las indemnizaciones que sean consecuencia de muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente, indemnización adicional por muerte accidental, desmembración e inhabilitación accidental, enfermedades graves y resta diaria por hospitalización, haciendo necesario la COMPRA DE SEGUROS POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

Se justifica la compra de dichos seguros, de acuerdo a las siguientes consideraciones y obligaciones de índole Legal:

VIDA GRUPO:

Objeto del Seguro: Amparar a cada uno de los 222 funcionarios miembros del grupo Asegurado de muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente, Beneficio adicional por muerte o desmembración, enfermedades graves anticipo básico al 60%, Renta diaria por hospitalización, Auxilio funerario, gastos médicos por accidente desde el primer día de la vigencia de la póliza y cualquier patología diagnosticada otorgando la preexistencia y continuidad, de acuerdo a listado que hace parte integral del estudio

3. OBJETO A CONTRATAR:

Por medio de la presente convocatoria se pretende adquirir el **COMPRA DE SEGUROS POLIZA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE**

Con el propósito de brindar un buen servicio en el Servicio Farmacéutico, en lo referente al oportuno suministro de medicamento, es necesario presentar las especificaciones técnicas requeridas:

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SEGURO	VALOR ASEGURADO POR PERSONA
1	Muerte	60.000.000,00
2	Incapacidad Total y Permanente	60.000.000,00
3	Enfermedades Graves anticipo del básico del Básico al 60%	36.000.000,00
4	Muerte Accidental y Beneficio por Desmembración	60.000.000,00
5	Auxilio Funerario	3.000.000,00

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

6	Renta Diaria por Hospitalización (\$ 80.000 Diarios Máximo 45 días por evento - Máximo a Indemnizar por evento \$3.600.000- Hasta cuatro 4 Eventos al Año)	80.000,00
---	--	-----------

Se establecen el valor por persona, y los documentos adjuntos a este estudio de necesidad, el listado de personal de la entidad Hospitalaria y otros.

NOTA: el proponente debe garantizar la continuidad de los amparos básicos y así mismo de preexistencias con fecha de cobertura desde el 17 de octubre del 2024. Como consecuencia de lo anterior debe otorgarse nota de cobertura de la misma.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de UN (01) Mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y legalización del contrato con la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio

La vigencia del seguro a contratar es mínimo de 1 año.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO

CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$165.000.000) Incluido IVA

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER PARA EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectarán los rubros presupuestales relacionados a continuación, de acuerdo con el CDP N o. 317 del 25 de septiembre de 2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

En Los Rubros Presupuestales

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.007.01-71358 01	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA	\$ 165.000.000

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil.

9. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelara en un (1) solo pago de acuerdo a la oferta del oferente, cuando se termine a satisfacción el objeto del contrato en el Hospital San Vicente de Arauca, se suscribirá el acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y pago de estampillas que haya lugar.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual, Acuerdo No 009 de 2023, estatuto de contratación del Hospital, señala en el capítulo VIII bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 39.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

11. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la regulación en Colombia del contrato de seguros y su vigilancia, que la ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia, se en lista de dicha entidad, las compañías de seguros generales, legalmente establecidas en Colombia y posibles, oferentes del proceso.

- a) Allianz Seguros S.A.
- b) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- c) "AXA Colpatría Seguros S.A." (En adelante la "Sociedad")
- d) NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"
- e) Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Seguros Confianza S.A.
- f) ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- g) HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
- h) Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL
- i) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
- j) SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

SBS COLOMBIA o SBSEGUROS

k) La Previsora S.A. Compañía de Seguros

l) Seguros Alfa S.A.

m) "Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

n) Seguros Comerciales Bolívar S.A.

o) Seguros del Estado S.A.

p) Segur expo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior.

Denominación simple de SEGUREXPO

q) Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty

r) BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros

s) SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.

t) Cardiff Colombia Seguros Generales S.A.

u) JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA

ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla: JMALUCCELLITRAVELERS SEGUROS S.A

v) Aseguradora solidaria de Colombia

Propósito Superior de la Superintendencia Financiera de Colombia

Asegurar que el Sistema Financiero contribuya de manera efectiva al progreso de las empresas y personas.

Naturaleza jurídica y objeto

Naturaleza Jurídica: La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

El presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Información extraída de la página web <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/528/>

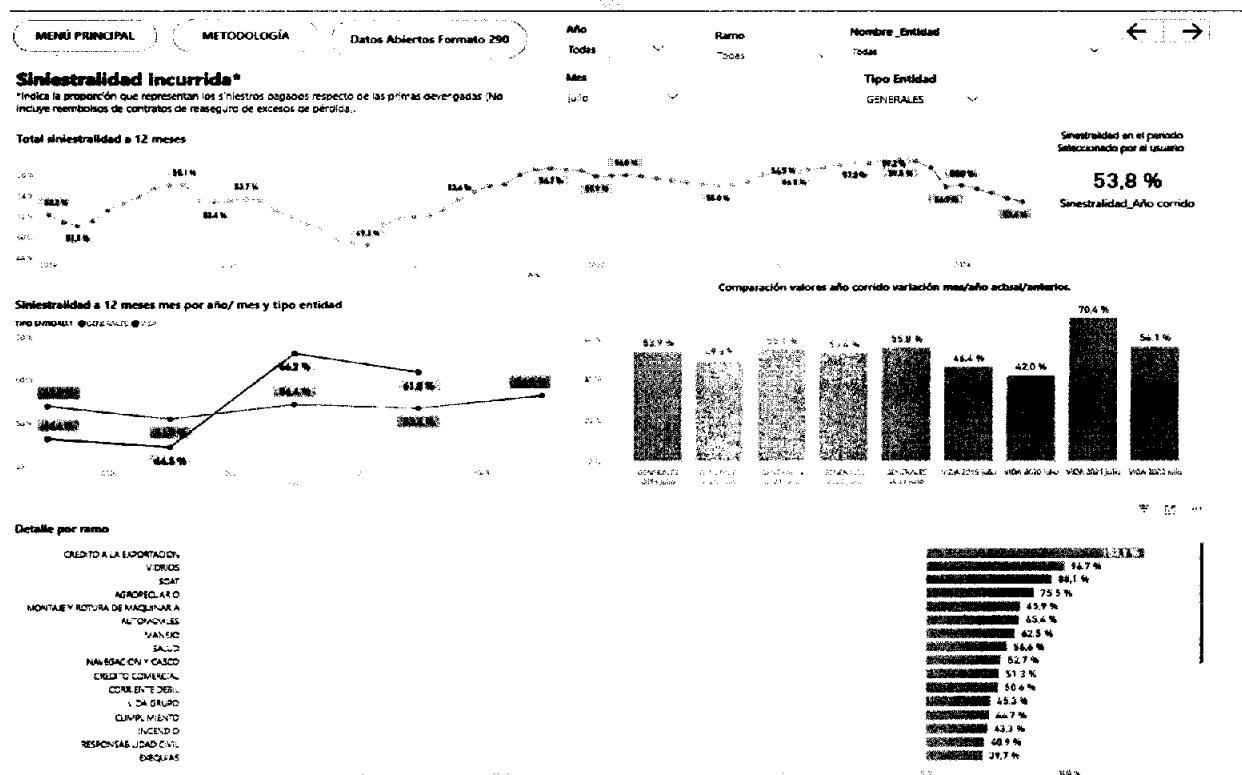
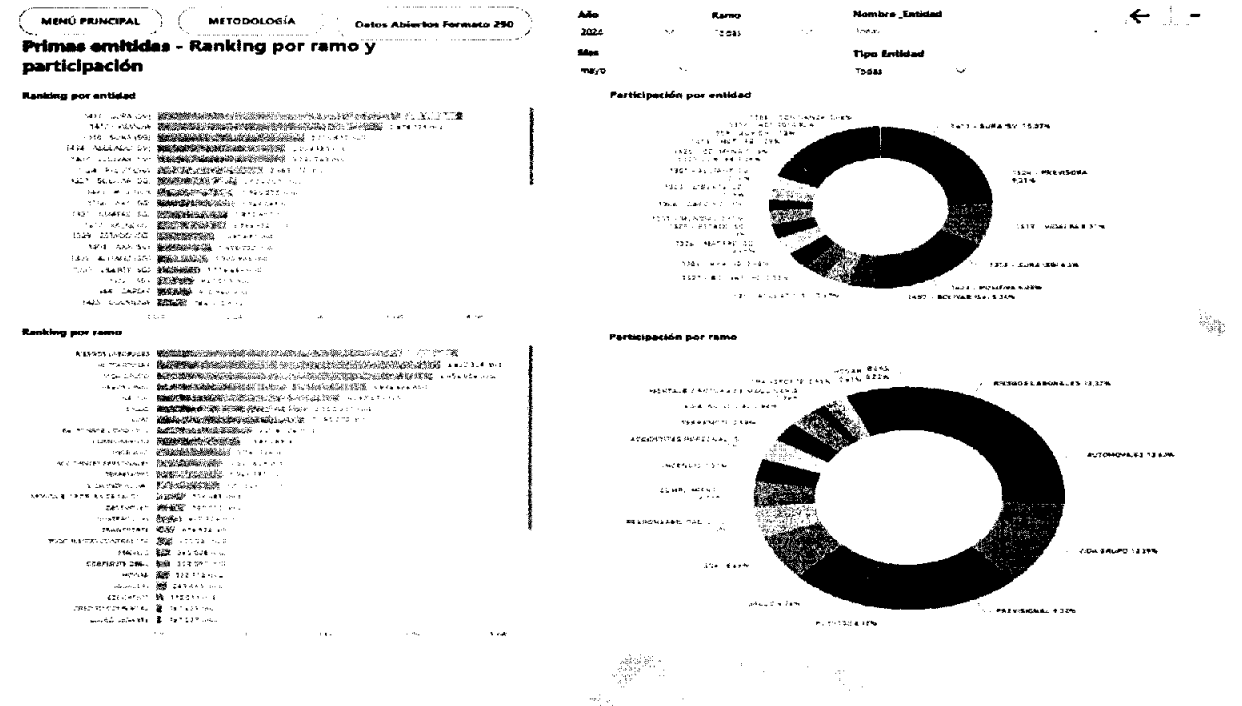
"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:

www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES		FECHA: 02/05/2023



"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

[Handwritten signature]

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

De igual manera se hizo un estudio de aseguradoras en la zona de influencia, destacando presencia en el depto. De Arauca, Santander y Norte de Santander encontrando presencia de al menos 12 aseguradoras de seguros generales.

Adjunto a este listado se presenta la cotización requeridos por la entidad, relacionados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT FUNCIONARIOS ASEGURADOS	COTIZACION 1
SEGURO VIDA GRUPO		222	142.569.000
	UNIDAD		
TOTAL			

Al presente análisis se adjunta certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

HISTORICO DE COMPRAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En el año 2023 se realizó compra bajo contrato de seguros 002 de 2023 por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS \$ 142.569.000, y en el año 2022 por CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS \$148.000.000

HISTORICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

Entidad	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cantidad
ALCALDIA DE TAPIA	PMG-001-2024	POLIZA GRUPO SEGURO VIDA	Presentación de oferta	23/01/2024 1:16 PM UTC-5 (COP)	25/01/2024 3:00 PM UTC-5 (COP)	8.016.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	minerva cuatrecasas No. 001 de 2024	CONTRATACION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO, POLIZA SEGURO VIDA GRUPO PARA LA ALCALDIA, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACA	Presentación de oferta	16/01/2024 9:20 AM UTC-5 (COP)	18/01/2024 2:00 PM UTC-5 (COP)	10.242.000 COP

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11 PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta las condiciones del seguro se establece un puntaje máximo a alcanzar de 800 puntos con la siguiente ponderación:

Factor de calificación	
FACTOR ECONOMICO	
MENOR VALOR DE LA PROPUESTA	600 puntos
FACTOR TECNICO	
DOMICILIO DEL PROPONENTE: SEDE CONSTITUIDA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA PROUESTA	100 puntos

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

SERVICIOS ADICIONALES	150 puntos
AMPAROS adicionales favorables para la entidad	150 puntos
Total puntaje	1000 puntos

Factor Económico

En razón a que el contrato de seguros es de carácter consensual se hace pertinente por beneficio de la entidad otorgar puntaje a quien ofrezca mayor tiempo de cobertura de los seguros a contratar sin perjuicio en las condiciones ofertadas.

Se calificará con mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor número de días (mínimo 365 días) y se ponderara a los demás proponentes con una regla de 3 inversas.

Menor Valor De La Propuesta: por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de mínima cuantía, como factor principal de ponderación se entenderá el menor precio ofertado. Y obtendrá un puntaje de 600 Puntos, el proponente, debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos como amparos básicos.

Factor técnico

Se establece como calificación técnica lo siguiente:

- Deducibles
El proponente que ofrezca las siguientes condiciones de deducibles o los mejores obtendrá el puntaje indicado, en caso contrario no obtendrá puntaje

Domicilio del proponente

El proponente, deberá contar con una antigüedad mínimo de 5 años certificados y cuyo domicilio se encuentre establecido en la ciudad de Arauca, dicha información será verificada con el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente este requisito no asignará puntaje pero se considerará un requisito habilitante toda vez que se busca garantizar la idoneidad del proponente y que el mismo cuente con la capacidad para brindar asesoría inmediata para las reclamaciones y demás procesos que solicite la entidad.

Amparos Adicionales

Por tratarse de un contrato de seguros, que por su naturaleza se constituye bajo un acuerdo comercial, en el cual los oferentes ofrecen algunas características adicionales, la entidad asignará puntaje a los mismos utilizando como metodología el factor (costo-beneficio)

Servicios Adicionales

Por tratarse de un contrato de seguros que por su naturaleza se constituye bajo un acuerdo comercial el oferente que presente más servicios adicionales, se le asignará mayor cantidad de puntos, utilizando la metodología de (costo-beneficio) otorgando como mayor ponderación la calificación de 150 puntos.

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co Página Web: www.hospital-sanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. Por tratarse de contrato de seguros, de conformidad con el Acuerdo 009 de 2023 mediante el cual adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, no es obligatoria la exigencia garantías, por lo que para el presente caso no se requerirán las mismas.

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica y/o vencidos. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.)
- El Contratista garantizara el término de respuesta a la garantía cuando el supervisor requiera elaborar algún cambio por defectos de fábrica.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web:
www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
 Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

h) El Contratista realizara entrega de los manuales de instalación y funcionamiento de los elementos a proveer.

I) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

J) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrante del proceso contractual.

13.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos en el proceso, la presentación y entrega de propuesta deberá ser radicada en la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia de manera presencial a las , E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente indicaciones :

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La presente convocatoria de mínima cuantía se encuentra regulada por el estatuto contractual del hospital san Vicente de Arauca E.S.E, el cual se encuentra soportado en la resolución N° 5185 de 2013.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los Integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al Presente proceso de Selección
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia con instituciones públicas y/o privadas en la venta de seguros de vida.

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

17. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

En el presente estudio la entidad debe analizar los diferentes riesgos que son previsibles en las diferentes etapas que se desarrollan en el proceso contractual.

- Se analizarán los riesgos previsibles en las siguientes etapas
- Planeación
- Selección
- Contratación
- Ejecución:

Una vez evaluados los riesgos identificados, la entidad establecerá el impacto de los mismos frente al desarrollo del presente contrato y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, esta evaluación asignará los riesgos y su forma de mitigarlos.

Los riesgos se clasifican de la siguiente manera

- 1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)
- 2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
- 3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
- 4 probable (probablemente va a ocurrir)
- 5 casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	QUIEN DEBE CONTROLARLO	FORMA DE MITIGARLO
La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado.	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia



 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 04
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 02/05/2023

El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	RARO	A LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	Los estudios previos y la convocatoria debe ajustarse a la normatividad vigente
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	IMPROBABLE	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La oferta presentada debe ajustarse a los precios del mercado y las necesidades de la entidad contratante
Riesgo de que no se firme el contrato.	RARO	AL PROPONENTE	LA ENTIDAD	La entidad cuenta con las facultades legales para dar aplicabilidad ante la ausencia de la firma del contrato.
Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	RARO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	La entidad debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes con el fin de evitar suspensiones que se asignen a terceros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	POSIBLE	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	AL PROPONENTE/A LA ENTIDAD	De acuerdo a la ejecución del contrato de llegarse a presentar una variación en los precios que afecten de manera grave la ejecución del contrato la entidad deberá evaluar la realidad de la posible variación.

18. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

19. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 17 de octubre 2024.

SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ
Subdirección administrativa
Aspectos técnicos)

V.BO JURIDICA (ASPECTOS JURIDICOS)

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co Página Web: www.hospitalsanvicente.gov.co- Facebook Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca- Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia